



Auto Interlocutorio
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2.020)

Proceso: Ejecutivo por honorarios
Demandante: Humberto Arbeláez B
Demandado: Aida Mireya Pérez Bernal
Radicación: 7600140030082016-00521

Encontrando la demanda referenciada ajustada a lo consagrado en el artículo 363 y 422 del C.G.P. normas aplicables a este proceso ejecutivo adelantado por el perito en el expediente declarativo formulado por la señora AIDA MIREYA PEREZ BERNAL contra

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

I. **ORDENAR** que AIDA MIREYA PEREZ BERNAL, PAGUE a favor de HUMBERTO ARBELAEZ BURBANO, dentro del término de cinco (5) días, siguientes a su notificación personal de este auto, las siguientes sumas de dinero:

1. La suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000,00) por concepto de honorarios de experticia fijados por el Despacho mediante auto del 28 de febrero de 2020.

1.1 Por los intereses de mora a la tasa máxima legal autorizada, sin exceder la solicitada en la demanda, desde el 20 de noviembre de 2019 y hasta que se verifique su pago total.

Sobre las costas y agencias en derecho se decidirá en su oportunidad.

II. Notifíquese este proveído a la parte ejecutada por estado, como quiera que el proceso principal se encuentra en curso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ